



DECRETO Nº 240/12-A

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2012, según Ordenanza Nº 558/11 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2012, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Seis (06), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de julio de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACION Y SEGURIDAD



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 06/2012 - Decreto N° 0240/12 - A

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 07 01 01	Crédito Adicional para Refuerzo Salarial	\$ 526.000,00	\$ 45.000,00	\$ 481.000,00
2 01 01 02 01 01 15	Credito para Refuerzo de Partidas-Bienes de Consumo	\$ 129.000,00	\$ 25.000,00	\$ 104.000,00
2 01 01 03 01 01 22	Porcentaje Cobranzas Judiciales	\$ 45.000,00	\$ 25.000,00	\$ 20.000,00
2 01 01 03 01 01 24	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	\$ 102.000,00	\$ 75.000,00	\$ 27.000,00
2 01 03 05 01 01 04	Colaboraciones a Instituciones Religiosas	\$ 10.000,00	\$ 3.000,00	\$ 7.000,00
2 01 03 05 01 02 01	Subvenciones y Subsidios a Instituciones	\$ 15.500,00	\$ 5.000,00	\$ 10.500,00
2 01 03 05 01 04 05	Otros Programas Asistenciales	\$ 6.000,00	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
2 01 03 05 01 08 01	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Transferencias	\$ 26.000,00	\$ 10.000,00	\$ 16.000,00
2 02 01 07 01 01 03	Terrenos	\$ 9.000,00	\$ 3.000,00	\$ 6.000,00
2 02 01 07 01 01 04	Edificios y Obras Preexistentes	\$ 9.000,00	\$ 3.000,00	\$ 6.000,00
2 02 01 07 01 01 07	Creditos para Refuerzo de Partidas - Bienes de Capital	\$ 3.000,00	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00
2 02 01 07 01 01 13	Camm Obras Sociales - Bienes de Capital	\$ 10.000,00	\$ 3.000,00	\$ 7.000,00
2 02 01 08 01 01 06	SPG - Mantenimiento Polideportivo Villa los Llanos	\$ 30.000,00	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00
2 02 01 08 01 02 03	Obra Ampliación Dispensario Villa los Llanos	\$ 10.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00

Total \$ 215.000,00

I - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 02 06 02	Otros Seguros	\$ 7.000,00	\$ 15.000,00	\$ 22.000,00
2 01 01 01 03 02 01	Presentismo (PT)	\$ 31.500,00	\$ 30.000,00	\$ 61.500,00
2 01 01 02 01 01 16	Medicamentos	\$ 126.000,00	\$ 15.000,00	\$ 141.000,00
2 01 01 02 01 01 21	Camm Plan Nacer - Otras Erogaciones Corrientes	\$ 7.000,00	\$ 10.000,00	\$ 17.000,00
2 01 01 03 01 01 26	Honorarios Profesionales Medicos	\$ 584.000,00	\$ 100.000,00	\$ 684.000,00
2 01 03 05 01 06 01	Erogaciones de Cultura - Festivales	\$ 151.000,00	\$ 20.000,00	\$ 171.000,00
2 02 01 07 01 01 01	Muebles Utiles y Equipos de Oficina	\$ 55.000,00	\$ 10.000,00	\$ 65.000,00
2 02 01 08 01 01 02	Obra Cementerio Municipal	\$ 5.000,00	\$ 3.000,00	\$ 8.000,00
2 02 01 08 01 01 03	Obra Red de Alumbrado Publico	\$ 125.000,00	\$ 12.000,00	\$ 137.000,00

Total \$ 215.000,00

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 20.719.256,00
Disminución del Presupuesto	\$ -215.000,00
Incremento del Presupuesto	\$ 215.000,00
Presupuesto Actualizado	\$ 20.719.256,00

NORA CEBREIRO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN Y SEGURIDAD
Ciudad de Estación Juárez Celman



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

Av. La Tradición s/n • X5145XAJ • 54.351.4904950/51/52
Ciudad de Estación Juárez Celman • Departamento Colón • Córdoba - Argentina

Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 241/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 580/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil doce (25-07-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día dos de Agosto del corriente año (02-08-2012) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir la Ordenanza Nº 580/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil doce (25-07-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día dos de Agosto del corriente año (02-08-2012).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 242/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 581/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil doce (27-07-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día dos de Agosto del corriente año (02-08-2012) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir la Ordenanza Nº 581/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil doce (27-07-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día dos de Agosto del corriente año (02-08-2012).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 243/12-A

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2012, según Ordenanza Nº 558/11 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2012, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Siete (07), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 3 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 07/2012 - Decreto Nº 0243/12 - A

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 07 01 01	Credito Adicional para Incremento Salarial	\$ 481.000,00	\$ 25.000,00	\$ 456.000,00
2 01 01 02 01 01 15	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Consumo	\$ 104.000,00	\$ 5.000,00	\$ 99.000,00
2 01 01 03 01 01 02	Pasajes y Fletes	\$ 50.000,00	\$ 40.000,00	\$ 10.000,00
2 01 01 03 01 01 05	Seguro de Vehiculos y Maquinarias	\$ 100.000,00	\$ 10.000,00	\$ 90.000,00
2 01 01 03 01 01 06	Alquileres Varios	\$ 100.000,00	\$ 10.000,00	\$ 90.000,00
2 01 01 03 01 01 07	Gastos Judiciales e Indemnizatorios	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	\$ 40.000,00
2 01 01 03 01 01 09	Gastos y Otros Debitos Bancarios	\$ 55.000,00	\$ 15.000,00	\$ 40.000,00
2 01 01 03 01 01 10	Gastos de Imprenta y Reproducción	\$ 75.000,00	\$ 15.000,00	\$ 60.000,00
2 01 01 03 01 01 19	Servicios Técnicos e Informaticos	\$ 25.000,00	\$ 5.000,00	\$ 20.000,00
2 01 01 03 01 01 22	Porcentajes Cobranzas Judiciales	\$ 20.000,00	\$ 15.000,00	\$ 5.000,00
2 01 01 03 01 01 24	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	\$ 27.000,00	\$ 20.000,00	\$ 7.000,00
2 01 01 03 01 01 27	Honorarios Otros Profesionales y Tecnicos de Salud	\$ 264.000,00	\$ 40.000,00	\$ 224.000,00
2 01 01 03 01 01 29	Camm Deporte - Insumos	\$ 25.000,00	\$ 15.000,00	\$ 10.000,00
2 01 01 03 01 01 34	Camm Plan Nacer - Recursos Humanos	\$ 30.000,00	\$ 20.000,00	\$ 10.000,00
2 01 03 05 01 01 09	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	\$ 300.000,00	\$ 10.000,00	\$ 290.000,00
2 01 03 05 01 08 01	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Transferencias	\$ 16.000,00	\$ 10.000,00	\$ 6.000,00
2 02 01 08 01 01 14	Obras Municipales Diversas	\$ 565.000,00	\$ 21.000,00	\$ 544.000,00
08 01 01 14				\$ -
Total		\$ 306.000,00		

I - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 03 07 01	Seguro A.R.T. (PT)	\$ 36.500,00	\$ 20.000,00	\$ 56.500,00
2 01 01 01 05 01 03	Ropa y Elemento de Seguridad	\$ 37.000,00	\$ 5.000,00	\$ 42.000,00
2 01 01 02 01 01 07	Materiales de Construcción	\$ 4.000,00	\$ 1.500,00	\$ 5.500,00
2 01 01 02 01 01 08	Materiales y Productos Farmaceuticos	\$ 10.000,00	\$ 1.500,00	\$ 11.500,00
2 01 01 02 01 01 14	Adquisición de Gas Envasado	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
2 01 01 03 01 01 11	Gastos de Conservación y Reparación	\$ 136.000,00	\$ 20.000,00	\$ 156.000,00
2 01 01 03 01 01 15	Homenajes y Cortesías	\$ 17.000,00	\$ 10.000,00	\$ 27.000,00
2 01 01 03 01 01 18	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	\$ 686.000,00	\$ 112.000,00	\$ 798.000,00
2 01 01 03 01 01 26	Honorarios Profesionales Médicos	\$ 684.000,00	\$ 78.000,00	\$ 762.000,00
2 01 01 03 01 01 31	Camm Deportes - Contrataciones	\$ 130.000,00	\$ 15.000,00	\$ 145.000,00
2 01 03 05 01 01 08	Otras Transferencias al Sector Público	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00
2 01 03 05 01 06 01	Erogaciones de Cultura - Festivales	\$ 171.000,00	\$ 10.000,00	\$ 181.000,00
2 02 01 08 01 01 03	Obra Red de Alumbrado Público	\$ 137.000,00	\$ 7.000,00	\$ 144.000,00
2 02 01 08 01 01 04	Obra Apertura y Mantenimiento de Calles	\$ 75.000,00	\$ 13.000,00	\$ 88.000,00
2 02 01 08 01 01 13	Camm - Mantenimiento Dispensario Ciudad de los Niños	\$ 5.000,00	\$ 1.000,00	\$ 6.000,00
Total		\$ 306.000,00		

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 20.719.256,00
Disminución del Presupuesto	\$ -306.000,00
Incremento del Presupuesto	\$ 306.000,00
Presupuesto Actualizado	\$ 20.719.256,00

NORA CEBREIRO
SECRETARIA DE GOBIERNO
COORDINACION Y SEGURIDAD
Ciudad de Estación Juárez Celman



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar, dentro de un régimen de pasantías autorizado por Ordenanza N° 230/01, al Sr. Casas José Eduardo, D.N.I 32.264.338;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente a partir del día primero de Agosto de 2012(01/08/2012) y hasta el día treinta y uno de Octubre de 2012 (31/10/2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. Casas José Eduardo, D.N.I 32.264.338, con domicilio en calle San Luís Esq. Mendoza s/n, de la localidad de Estación General Paz, quien deberá realizar tareas de Auxiliar del Área de Deportes, para la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de diez (10) horas semanales, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quinientos (\$500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud .-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 245/12-A

VISTO:

Que con fecha cinco de Agosto del corriente año (05-08-2012) se venció el Permiso Provisorio Nº 119, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 183, propiedad del Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, con domicilio en calle Los Ceibos Nº337 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día cinco de Septiembre del corriente (05-09-2012), el "Permiso Provisorio Nº 119" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 119 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 246/12-A

VISTO:

Que con fecha seis de Agosto del corriente año (06-08-2012) se vence el Permiso Provisorio Nº 110, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HQG145, propiedad de la Sra. Eliana Yanel Rivadeneira, DNI. Nº 33.915.245, con domicilio en Los Robles 576 Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día seis de Septiembre de 2012 (06-09-2012)**, el "Permiso Provisorio Nº 110" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Eliana Yanel Rivadeneira, DNI. Nº 33.915.245, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE 1242 MPI 8v, año 2008, Dominio HQG 145**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 110 al vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE 1242 MPI 8v, año 2008, Dominio HQG 145.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 247/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Social y salud, se requiere de personal idoneo para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Lic. en Trabajo Social, Sra. **Calderon, Gabriela Marisol, D.N.I. 26.974.473;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de **Un (1) mes**, a partir del día siete de Agosto de 2012 (07-08-2012) y hasta el día siete de septiembre del corriente (07-09-2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 modificado por la Ley 8864, a la la **Lic. en Trabajo Social, Sra. Calderon, Gabriela Marisol**, D.N.I. 26.974.473, con domicilio en calle Carola Lorenzini 843 de barrio Jerónimo Luis de Cabrera, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas propias de su profesión para la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de **diez (10) horas semanales** .-

ART. 2º) OTORGAR a Sra. Calderon, Gabriela Marisol, D.N.I. 26.974.473, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil (\$1.000,00)**, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 3º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Que con fecha seis de Agosto del corriente año (06-08-2012) se venció el Permiso Provisorio Nº 114, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio KSZ345, propiedad del Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, con domicilio en Mza 31 Lote 10 de Barrio Ciudad de los Niños, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día seis de Septiembre del año 2012 (06-09-2012), el "Permiso Provisorio Nº 114" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 114 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 7 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO

Los contratos de Locación de Servicios, suscriptos por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD SRA. NORA ESTELA CEBREIRO D.N.I. 16.231.195 con los Sres. HERRERA ROSA DEL CARMEN, D.N.I. 14.580.452, FUNES MARIA FABIANA, D.N.I. 17.625.489, PONCE CLAUDIO ISMAEL D.N.I. 35.109.927, BENAVIDEZ ALINE CELESTE D.N.I. 36.126.951, ARAUJO LEONARDO RUBEN D.N.I. 35.785.675, RODRIGUEZ GERMAN ADRIAN D.N.I. 33. 975.421, VILDOSA NOELIA DEL VALLE, D.N.I 30.695.104, PIEMONTESI VERÓNICA, D.N.I 25.040.561, BENENCIO AMALIA, D.N.I 6.396.988, CRISTOLFO CARLOS SAMUEL D.N.I. 36.706.985, CUEVAS CARLOS WALTER D.N.I. Nº 17.003.230, MOYANO EZEQUIEL D.N.I 28.025.196, GUZMAN MARIA EUGENIA D.N.I. 35.965.601, WIEDEMANN JENNIFER VALERIA, D.N.I Nº 36.141.972, ARRAIGADA NOELIA ELIZABETH D.N.I. 36.431.208, OLIVARES MARISABEL DEL VALLE, D.N.I. Nº 22.647.731, GELOSA ERNESTO GABRIEL, D.N.I. Nº 18.402.520, de fecha Primero de Julio de 2012, Y con la Sra. PEREYRA, ROMINA, D.N.I. Nº 32.463.690, de fecha 15 de Julio de 2012, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios en áreas de competencia de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, según Ordenanza 561/11 y decreto 043/12-A ;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para prestar los servicios encomendados, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): **RATIFIQUENSE** los contratos relacionados en los Vistos, suscriptos por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD SRA. NORA ESTELA CEBREIRO D.N.I. 16.231.195 con los Sres. HERRERA ROSA DEL CARMEN, D.N.I. 14.580.452, FUNES MARIA FABIANA, D.N.I. 17.625.489, PONCE CLAUDIO ISMAEL D.N.I. 35.109.927, BENAVIDEZ ALINE CELESTE D.N.I. 36.126.951, ARAUJO LEONARDO RUBEN D.N.I. 35.785.675, RODRIGUEZ GERMAN ADRIAN D.N.I. 33. 975.421, VILDOSA NOELIA DEL VALLE, D.N.I 30.695.104, PIEMONTESI VERÓNICA, D.N.I 25.040.561, BENENCIO AMALIA, D.N.I 6.396.988, CRISTOLFO CARLOS SAMUEL D.N.I. 36.706.985, CUEVAS CARLOS WALTER D.N.I. Nº 17.003.230, MOYANO EZEQUIEL D.N.I 28.025.196, GUZMAN MARIA EUGENIA D.N.I. 35.965.601, WIEDEMANN JENNIFER VALERIA, D.N.I Nº 36.141.972, ARRAIGADA NOELIA ELIZABETH D.N.I. 36.431.208, OLIVARES MARISABEL DEL VALLE, D.N.I. Nº 22.647.731 y PEREYRA, ROMINA, D.N.I. Nº 32.463.690.-

ART. 2º): **IMPUTESE** el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): **PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 250/12-A

VISTO

El fallecimiento del Sr. Adán Arturo Gauna, quien fuera Vocal del Honorable Tribunal de Cuentas de este Municipio y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 492/10 establece, en su Art. 3º, la rendición de Honras Fúnebres a las autoridades de la ciudad fallecidas en ejercicio de su cargo o finalizado el mismo;

Que el Sr. Adán Arturo Gauna, fue miembro del Honorable Tribunal de Cuentas de esta Localidad desde el año 1999 hasta el año 2007, en forma ininterrumpida;

Que corresponde, según la Ordenanza precitada, la declaración por parte de la Intendente Municipal de un (1) día de duelo;

Que la misma normativa establece que la Bandera Nacional deberá colocarse a media asta durante el duelo en todas las dependencias oficiales;

Por lo expresado y en uso de sus atribuciones;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARAR duelo en la ciudad de Estación Juárez Celman, en el día de la fecha.-

ART. 2º): IZAR a media asta en todas las dependencias oficiales del municipio la Bandera nacional, durante el mismo período.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 8 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 251/12-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio FOE 871, propiedad del SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, con domicilio en calle Estanislao Del Campo Nº 50 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº001 al vehículo **Marca RENAULT MODELO KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL, año 2006, Dominio FOE 871.-**

Art. 2º) **OTORGUESE**, hasta el día nueve de septiembre del corriente (09-09-2012), el "Permiso Provisorio Nº 001" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, para el vehículo **Marca RENAULT MODELO KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL, año 2006, Dominio FOE 871**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 252/12-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio EQH136, propiedad del Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, con domicilio en calle José Hernandez Nº 322 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 002 al vehículo vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136.-**

Art. 2º) **OTORGUESE**, hasta el día nueve de septiembre del corriente (09-09-2012), el "Permiso Provisorio Nº 002" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, para el vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. ORTIZ MARIA ANDREA, D.N.I. Nº 30.499.926;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente al día primero de Agosto de 2012 (01-08-2012) y hasta el día treinta de Septiembre de 2012 (30/09/2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **ORTIZ MARIA ANDREA**, D.N.I. Nº 30.499.926, con domicilio en calle Ernesto Galdeano Nº 32 de Barrio 24 de Enero, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en el área social del CIC, bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta (\$1.680,00)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 254/12-A

VISTO:

Que con fecha veintinueve de Julio del corriente año(29-07-2012), se venció el Permiso Provisorio Nº 116, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises , en el vehículo Dominio FVF994, propiedad de la Sra. Cuezco, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, con domicilio en calle 9 de Julio 184 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día diez de Septiembre de 2012 (10-09-2012)**, el “Permiso Provisorio Nº 116” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, a la Sra. Cuezco, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, para el vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 116 al vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 255/12-A

VISTO:

Que con fecha Doce de Agosto del corriente año (12-08-2012), se vence el Permiso Provisorio Nº 115, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LCA 680, propiedad del Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. Nº 11.183.174, con domicilio en Av. José maría Lujan s/n Bº Juárez Celman, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día diez de Septiembre del corriente (10-09-2012), el "Permiso Provisorio Nº 115" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. Nº 11.183.174, para el vehículo **MARCA FIAT MODELO SIENA, año 2012, Dominio LCA 680**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 115 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA, año 2012, Dominio LCA 680.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 256/12-A

VISTO:

Que con fecha quince de Agosto del corriente (15-08-2012) se vence el Permiso Provisorio Nº 117, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio HSU348, propiedad de la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, con domicilio en calle Las Margaritas Nº 363 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día trece de Septiembre del corriente (13-08-2012), el "Permiso Provisorio Nº 117" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA ELX 1.4 8V, año 2009, Dominio HSU 348**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 117 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA ELX 1.4 8V, año 2009, Dominio HSU 348.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 257/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar, dentro del régimen de pasantías autorizado por Ordenanza Nº 230/01, al Sr. Acevedo Fernando Gabriel, D.N.I. 35.109.187;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente a partir del día veinticuatro de Julio de 2012 (24/07/2012) y hasta el día veinticuatro de Octubre de 2012 (24/10/2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. Acevedo Fernando Gabriel, D.N.I. 35.109.187, con domicilio en María W. de Paz Nº76 de Bº Remedios de Escalada de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar para la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, con horario a convenir con la autoridad competente, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatrocientos (\$400,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud .-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s en caso de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 258/12-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios Profesionales, suscriptos por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD SRA. NORA ESTELA CEBREIRO D.N.I. 16.231.195 , con los Sres. GUEVARA KARINA MABEL, D.N.I. 24.281.586, SETTEMBRINO ANDREA FABIANA, D.N.I. 20.150.822, RIVERO RAQUEL LILIAN, D.N.I. 17.000.588, CALDERON, OSCAR ROBERTO D.N.I. 22.295.376, DALLA COSTA LAURA, D.N.I. Nº 92.909.485, POPELKA MARIA SILVINA, D.N.I. 32.188.557, de fecha 01 de Julio del corriente y con los Sres. VILLAR LAMA, LAILA JORGELINA, D.N.I. 33.117.501 y VIDAL GRACIELA BEATRIZ, D.N.I 18.240.890, de fecha 01 de Agosto del corriente; GONZALEZ ORISBER, JORGE GONZALO, D.N.I. Nº 29.236.946, de fecha 08 de agosto del corriente y NUÑEZ, VERONICA CECILIA, D.N.I 29.715.157, de fecha 10 de agosto del corriente, mediante los cuales se los contrata para desempeñar diversas funciones vinculadas a sus profesiones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud , según Ordenanza 561/11;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen de cada contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos, suscriptos por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD SRA. NORA ESTELA CEBREIRO D.N.I. 16.231.195 , con los Sres. GUEVARA KARINA MABEL, D.N.I. 24.281.586, SETTEMBRINO ANDREA FABIANA, D.N.I. 20.150.822, RIVERO RAQUEL LILIAN, D.N.I. 17.000.588, CALDERON, OSCAR ROBERTO D.N.I. 22.295.376, DALLA COSTA LAURA, D.N.I. Nº 92.909.485, POPELKA MARIA SILVINA, D.N.I. 32.188.557, de fecha 01 de Julio del corriente y con los Sres. VILLAR LAMA, LAILA JORGELINA, D.N.I. 33.117.501 y VIDAL GRACIELA BEATRIZ, D.N.I 18.240.890, de fecha 01 de Agosto del corriente; GONZALEZ ORISBER, JORGE GONZALO, D.N.I. Nº 29.236.946, de fecha 08 de agosto del corriente y NUÑEZ, VERONICA CECILIA, D.N.I 29.715.157, de fecha 10 de agosto del corriente.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la partida presupuestaria correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 259/12-A

VISTO:

Que con fecha quince de agosto del Año Dos Mil Doce (15/08/2012), se vence el Permiso Provisorio Nº 112, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio FMM286, propiedad del Sr. Mario Alberto Leiva, DNI. Nº 17.786.515, con domicilio en calle Miguel Cané esq. 17 de Agosto, Barrio Parque Norte de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

Art. 1º) PRORROGAR hasta el día trece de Septiembre de 2012 (30/09/2012), el Permiso Provisorio Nº 112 para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Mario Alberto Leiva, DNI. Nº 17.786.515, para el vehículo **Marca CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC, AÑO 2006, DOMINIO FMM286, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-**

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 112 al vehículo **Marca CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC, AÑO 2006, DOMINIO FMM286.-**

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 260/12-A

VISTO:

Que con fecha Quince de Julio del Año Dos Mil Doce (15/07/2012) se venció el Permiso Provisorio Nº 107, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **FYK460**, propiedad del Sr. Gastón AGUIRRE, DNI. Nº 30.331.901, con domicilio en calle 10 de Junio Nº 133, Barrio Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día Dieciséis de Septiembre del año 2012 (16-09-2012) el Permiso Provisorio Nº 107 para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Gastón AGUIRRE, DNI Nº 30.331.901, para el vehículo **Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL, Año 2006, Dominio FYK460**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 107 al vehículo **Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL, Año 2006, Dominio FYK460.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 261/12-A

VISTO:

Que conforme Decreto Nº 101/10 la Chapa Habilitante Municipal otorgada para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Marca Renault, Modelo 19 RNi, año 1996, Dominio AEA 475, propiedad del Sr. Víctor Ricardo Ortiz, D.N.I 13.684.743, es la Número 047, pero que por error le fuera entregada la Chapa correspondiente al Nº 049 y;

CONSIDERANDO:

Que se requieren indagaciones, que permitan dilucidar el o los motivos que indujeron el error al Municipio;

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales, que ya han sido objeto de análisis y aprobación por parte de este municipio;

Que debe dictarse un instrumento legal que permita que el Sr. Víctor Ortiz, pueda seguir circulando en su vehículo, afectado al servicio de transporte de personas en automóviles remises, en condiciones regulares;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 121 al vehículo Marca RENAULT, Modelo 19 RNi, año 1996, Dominio AEA 475 .-

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día dieciséis de Septiembre del corriente (16-09-2012), el "Permiso Provisorio Nº 121" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Víctor Ricardo Ortiz, D.N.I 13.684.743, para el vehículo **Marca RENAULT, Modelo 19 RNi, año 1996, Dominio AEA 475** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Septiembre de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a las Sras. Castro, Eva Beatriz, D.N.I. 18.013.780 y Ortiz, Sandra Elizabeth, D.N.I 23.824.139;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS **(2) MESES**, retroactivamente a partir del día dos de Agosto de 2012 **(02/08/2012)** y hasta el día dos de Octubre de 2012 **(02/10/2012)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Enfermera Castro, Eva Beatriz, D.N.I. 18.013.780, con domicilio en Av. La Tradición 159 de Bº 24 de Enero de esta ciudad , quien deberá realizar tareas de atención de pacientes que concurran a los distintos Centros de Salud Municipales bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 35 hs. semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$2.240,00)**, la Secretaría podrá indicarle una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de DOS **(2) MESES**, retroactivamente a partir del día cuatro de Agosto de 2012 **(04/08/2012)** y hasta el día cuatro de Octubre de 2012 **(04/10/2012)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. Ortiz, Sandra Elizabeth, D.N.I 23.824.139, con domicilio en Estanislao del Campo 690 de esta ciudad , quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa para la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, con una dedicación horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Ochocientos Veinte(\$1.820,00)** la Secretaría podrá indicarle una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Las actuaciones que se labran con motivo del pedido de visación municipal sobre planos de proyecto para la construcción de una unidad habitacional a ser edificada en la urbanización conocida como Loteo San Antonio, nomenclatura Pblo.23 Circ.03 Sec.01 Mz.003 Parc.016, iniciadas por MUÑOZ, Juan José, Expte. Nº 02/00207/12, y;

CONSIDERANDO:

Que el Loteo San Antonio, se encuentra ubicado en el sector comprendido dentro del radio municipal pretendido por éste Municipio;

Que el loteo que se trata ha merecido aprobación por parte de la Dirección General Catastro de la Provincia;

Que el proyecto de vivienda que se trata responde a la normativa municipal sobre edificación;

Que si bien no se encuentra aprobado el nuevo Radio Municipal que incluye el sector en el que se ubica el Loteo San Antonio; si es incuestionable que se halla dentro del Radio Municipal pretendido, que ha sido reconocida por la autoridad de la Región y por los propios particulares que habitando tales sectores, recurren a este Municipio a requerir la prestación de servicios municipales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): Autorícese a la Oficina Técnica respectiva de éste Municipio, a Visar los Planos de proyecto para la construcción de una unidad habitacional a ser edificada en la urbanización conocida como Loteo San Antonio, nomenclatura Pblo.23 Circ.03 Sec.01 Mz.003 Parc.016, presentados por MUÑOZ, Juan José, obrante en Expte. Nro. 02/00207/12, quedando la misma sujeta a la condición de la aprobación del radio pretendido, haciendo constar en el sello de estilo que ello lo es en los términos del presente Decreto.-

ART. 2º): **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 264/12-A

VISTO:

Que el día veinte de Agosto del corriente (20-08-2012) se venció el Permiso Provisorio Nº 118, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GJG968, propiedad de la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, con domicilio en calle El Piquillin Nº 543 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día veintiuno de Septiembre del corriente (21-09-2012), el "Permiso Provisorio Nº 118" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 118 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 265/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de los centros de salud municipales que se encuentran bajo la dependencia de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, se requiere de personal profesional médico, paramédico y enfermero, para la realización de tareas de atención en los referidos centros;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Paramédico TOMAS CHAIG, ALAN LEANDRO, D.N.I 33.484.103;

Que el programa de Pasantías "Pasantías Profesionales de la Salud" se implementa conforme a Decreto Nº 070-12-A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de TRES (3) MESES, en forma retroactiva a fecha trece de Agosto de 2012 (13-08-2012) y hasta el día trece de Noviembre del corriente (13-11-2012), dentro del régimen de "Pasantías Profesionales de la Salud", conforme se autorización de Ordenanza Nº 230/01 y dentro del marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 modificado por la Ley 8864, al Paramédico TOMAS CHAIG, ALAN LEANDRO, D.N.I 33.484.103, quien deberá realizar tareas de atención de pacientes que concurran a los distintos Centros de Salud Municipales bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud y chofer de Ambulancia Municipal, con una carga horaria de 40 hs. semanales, debiendo realizar dos guardias de 24 hs. los días Sábados, Domingos o Feriados, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$2.240,00)**, ampliándose la ayuda económica con la suma de **Pesos Seiscientos (\$600,00)** por cada guardia que en forma efectiva el beneficiario cumpla y pudiendo



acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica mensual establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 266/12-A

VISTO:

Que el día veinticinco de Agosto del corriente (25-08-2012) se vence el Permiso Provisorio Nº 120, en el vehículo Dominio LLS 992, propiedad de la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. Nº 11.748.884, con domicilio en calle Los Nogales Nº 559 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día veintidos de Septiembre del corriente (22-09-2012), el "Permiso Provisorio Nº 120" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. Nº 11.748.884, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 120 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 267/12-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios, suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACION Y SEGURIDAD Sra. NORA ESTELA CEBREIRO, D.N.I. Nº 16.231.195, con los Sres. MAIZARES SABRINA NOEMI, D.N.I. Nº 36.793.418, CARBO MARA DANIELA, D.N.I. 28.653.164, OCHOA MARIA MERCEDES, D.N.I. 27.956.474, SUAREZ, LAURA DEL VALLE, D.N.I. 26.396.467, SUAREZ, LUCIA, D.N.I. Nº 33.976.537, VACA PABLO GUILLERMO, D.N.I. 32.157.643, VEGA, NICOLAZA NOEMI, D.N.I. Nº 13.341.216, ZIGLIOTTI ANA ISABEL, D.N.I. Nº 28.964.556, VERA LEONEL ADAN, D.N.I. 36.796.296, GUZMAN ROBERTO, D.N.I. 22.941.943, SAJAMA, NERY, D.N.I. Nº 35.673.701, SALINAS MARIA LORENA, D.N.I. 26.089.761, PERALTA, CARMEN, D.N.I. Nº 11.191.280, MIRANDA CEDRON, MARIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 14.418.403, MOLINA MAYRA ELISABETH, D.N.I. 33.325.563, FIGUEROA LAURA, D.N.I. Nº 11.021.923, DEL CARRIL, JULIA NICOLAZA, D.N.I. Nº 13.341.887, ARANDA YOHANA SOLEDAD, D.N.I. 34.455.073, ALTAMIRANO, CARMEN, D.N.I. Nº 20.543.108, ARAMBURU VANESA DEL VALLE, D.N.I. Nº 32.697.851, BENITO, CLAUDIA ANDREA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 28.652.607, DURANI, GABRIEL, D.N.I. Nº 28.115.048, BRACAMONTE, GISELA, D.N.I. Nº 32.457.275, CORDOBA ELISA NOELIA, D.N.I. 35.090.092, GARBINO GEORGINA, D.N.I. 32.541.901, OLMOS, OLGA, D.N.I. Nº 11.975.172, ORTEGA LUIS HECTOR, D.N.I. 16.674.815, SAJAMA MAYCO MICAEL, D.N.I. 37.107.052, OVIEDO, LAURA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.025.195, en fecha Primero de Julio de 2012; con los Sres. NUÑEZ, VERÓNICA BEATRIZ, D.N.I. Nº 29.963.213, SILVA, ALFREDO FABIAN, D.N.I. Nº 17.012.042, SUAREZ ANDREA GABRIELA, D.N.I. Nº 26.672.555, SAJAMA MAYCO MICAEL, D.N.I. 37.107.052, GARBINO GEORGINA, D.N.I. 32.541.901, CORDOBA ELISA NOELIA, D.N.I. 35.090.092, ARANDA YOHANA SOLEDAD, D.N.I. 34.455.073, CARBO MARA DANIELA, D.N.I. 28.653.164, KNOEPFLI HAYDEE, D.N.I. Nº 28.875.235, OCHOA MARIA MERCEDES, D.N.I. 27.956.474, LOPEZ, VERONICA, D.N.I. Nº 26.905.022, ORTEGA LUIS HECTOR, D.N.I. 16.674.815, suscriptos en fecha primero de Agosto de 2012 y con la sra. MAYORGA JUANA DEL VALLE, D.N.I. 12.839.180, de fecha dieciséis de Agosto de 2012, mediante los cuales se los contrata para desempeñar diversas funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, según Ordenanza 561/11;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal;

Que no se encuentra objeción alguna para apartarse o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos, suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACION Y SEGURIDAD Sra. NORA ESTELA CEBREIRO, D.N.I. Nº 16.231.195, con los Sres. MAIZARES SABRINA NOEMI, D.N.I. Nº 36.793.418, CARBO MARA DANIELA, D.N.I. 28.653.164, OCHOA MARIA MERCEDES, D.N.I. 27.956.474, SUAREZ, LAURA DEL VALLE, D.N.I. 26.396.467, SUAREZ, LUCIA, D.N.I. Nº 33.976.537, VACA PABLO GUILLERMO, D.N.I. 32.157.643, VEGA, NICOLAZA NOEMI, D.N.I. Nº 13.341.216, ZIGLIOTTI ANA ISABEL, D.N.I. Nº 28.964.556, VERA LEONEL ADAN, D.N.I. 36.796.296, GUZMAN ROBERTO, D.N.I. 22.941.943, SAJAMA, NERY, D.N.I. Nº 35.673.701, SALINAS MARIA LORENA, D.N.I. 26.089.761, PERALTA, CARMEN, D.N.I. Nº 11.191.280,



MIRANDA CEDRON, MARIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 14.418.403, MOLINA MAYRA ELISABETH, D.N.I. 33.325.563, FIGUEROA LAURA, D.N.I. Nº 11.021.923, DEL CARRIL, JULIA NICOLAZA, D.N.I. Nº 13.341.887, ARANDA YOHANA SOLEDAD, D.N.I. 34.455.073, ALTAMIRANO, CARMEN, D.N.I. Nº 20.543.108, ARAMBURU VANESA DEL VALLE, D.N.I. Nº 32.697.851, BENITO, CLAUDIA ANDREA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 28.652.607, DURANI, GABRIEL, D.N.I. Nº 28.115.048, BRACAMONTE, GISELA, D.N.I. Nº 32.457.275, CORDOBA ELISA NOELIA, D.N.I. 35.090.092, GARBINO GEORGINA, D.N.I. 32.541.901, OLMOS, OLGA, D.N.I. Nº 11.975.172, ORTEGA LUIS HECTOR, D.N.I. 16.674.815, SAJAMA MAYCO MICAEL, D.N.I. 37.107.052, OVIEDO, LAURA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.025.195, en fecha Primero de Julio de 2012; con los Sres. NUÑEZ, VERÓNICA BEATRIZ, D.N.I. Nº 29.963.213 , SILVA, ALFREDO FABIAN, D.N.I. Nº 17.012.042 ,SUAREZ ANDREA GABRIELA, D.N.I. Nº 26.672.555, SAJAMA MAYCO MICAEL, D.N.I. 37.107.052, GARBINO GEORGINA, D.N.I. 32.541.901 CORDOBA ELISA NOELIA, D.N.I. 35.090.092, ARANDA YOHANA SOLEDAD, D.N.I. 34.455.073, CARBO MARA DANIELA, D.N.I. 28.653.164KNOEPFLI HAYDEE, D.N.I. Nº 28.875.235, OCHOA MARIA MERCEDES, D.N.I. 27.956.474, LOPEZ, VERONICA, D.N.I. Nº 26.905.022, ORTEGA LUIS HECTOR, D.N.I. 16.674.815, suscriptos en fecha primero de Agosto de 2012 y con la sra. MAYORGA JUANA DEL VALLE, D.N.I. 12.839.180, de fecha dieciséis de Agosto de 2012.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Giménez, Matías Rodrigo, D.N.I. N° 32.682.506;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de **Dos (2) MESES**, desde el día veintisiete de Agosto y hasta el día veintisiete de Octubre del corriente, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **Giménez, Matías Rodrigo, D.N.I. 32.682.506**, con domicilio en Los paraísos 541 Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de mantenimiento de Espacios Públicos, en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 6 hs. diarias de lunes a viernes, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil (\$1.000,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria. -

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



VISTO

Los contratos de Locación de Servicios, suscriptos por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 con los Sres., LOPEZ CARLOS D.N.I. 10.922.740, PORCEL DE PERALTA MIGUEL ANGEL D.N.I. 07.378.008, ROMERO ROBERTO ARIEL D.N.I. 26.179.703 y GARCIA PEYRANO RUBÉN EDUARDO, D.N.I. 11.193.485, en fecha primero de Julio de 2012 (01-07-2012) y con los Sres. SOLIS, HUGO ALEJANDRO, D.N.I. 18.119.532, MOLINA JULIO ARIEL, D.N.I. 17.937.829, CHACOMA JOSE LUIS D.N.I. 20.346.646, LLANOS CLAUDIA NATALI, D.N.I. Nº 31.947.648 y LOPEZ CARLOS D.N.I. 10.922.740, en fecha Primero de Agosto de 2012 (01-08-2012), mediante los cuales se los contrata para desempeñar diversas funciones en áreas de competencia de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, según Ordenanza 561/11 y decreto 044/12-A ;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal;

Que no se encuentra objeción alguna para apartarse o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos suscriptos por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 con los Sres. LOPEZ CARLOS D.N.I. 10.922.740, PORCEL DE PERALTA MIGUEL ANGEL D.N.I. 07.378.008, ROMERO ROBERTO ARIEL D.N.I. 26.179.703 y GARCIA PEYRANO RUBÉN EDUARDO, D.N.I. 11.193.485, en fecha primero de Julio de 2012 (01-07-2012) y con los Sres. SOLIS, HUGO ALEJANDRO, D.N.I. 18.119.532, MOLINA JULIO ARIEL, D.N.I. 17.937.829, CHACOMA JOSE LUIS D.N.I. 20.346.646, LLANOS CLAUDIA NATALI, D.N.I. Nº 31.947.648 y LOPEZ CARLOS D.N.I. 10.922.740, en fecha Primero de Agosto de 2012 (01-08-2012).-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



VISTO:

Los contratos de Trabajo Temporario, suscriptos por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407, con los Sres. ARIZA CARLOS EDUARDO D.N.I 22.941.907, BARRERA FELIPE JESÚS D.N.I 24.785.679, GANDOLFI GUSTAVO D.N.I. 21.391.902, ALMADA EDELMIRO ANSELMO D.N.I. 14.896.387, MERLO EMANUEL JONATHAN D.N.I. 37.488.252, TORRES CARLOS ARMANDO D.N.I. 16.480.797, YNGA CRHISTIAN DARIO D.N.I. 31.600.940, YÑIGUEZ DANIEL GUILLERMO D.N.I. 23.734.078, BARRERA DONATO RAIMUNDO D.N.I. 14.633.063, CUEVAS MATIAS ANDRES D.N.I. 31.742.105, GAITAN JUAN RAMON D.N.I 16.633.230, MIRA GUSTAVO DANIEL D.N.I. 20.869.839, OLIVI NORBERTO ADRIAN D.N.I. 25.891.884, PAJON JORGE MARIO D.N.I. 13.150.293, VERGARA MERCEDES D.N.I. 14.829.284, ZALAZAR LUIS JAVIER D.N.I. 34.158.960, MANSILLA RENE SEBASTIAN D.N.I. 30.473.249, HEREDIA VICTOR HUGO D.N.I. 16.158.747, MOLINA REYES DANIEL D.N.I. 12.365.789, ROSS GASTON NORMAN D.N.I. 30.301.297, CHACOMA JUAN D.N.I. 28.819.246, SANDES JOSE LUIS, D.N.I. 16.410.330, SANDES CARLOS D.N.I. 16.231.222, en fecha Primero de Julio de 2012, mediante los cuales se los contrata para desempeñar diversas funciones en Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, según Ordenanza 561/11 y Decreto 044/12-A y;

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y no se encuentra objeción alguna para apartarse o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos suscriptos, en fecha 01/07/2012 , por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos Sr. Guillermo Alonso, con los S ARIZA CARLOS EDUARDO DNI 22.941.907, BARRERA FELIPE JESÚS D.N.I 24.785.679, GANDOLFI GUSTAVO, D.N.I. 21.391.902, ALMADA EDELMIRO ANSELMO, D.N.I. 14.896.387, MERLO EMANUEL JONATHAN, D.N.I. 37.488.252, TORRES CARLOS ARMANDO, D.N.I. 16.480.797, YNGA CRHISTIAN DARIO, D.N.I. 31.600.940, YÑIGUEZ DANIEL GUILLERMO, D.N.I. 23.734.078, BARRERA DONATO RAIMUNDO D.N.I. 14.633.063, CUEVAS MATIAS ANDRES D.N.I. 31.742.105, GAITAN JUAN RAMON D.N.I 16.633.230, MIRA GUSTAVO DANIEL D.N.I. 20.869.839, OLIVI NORBERTO ADRIAN D.N.I. 25.891.884, PAJON JORGE MARIO D.N.I. 13.150.293, VERGARA MERCEDES D.N.I. 14.829.284, ZALAZAR LUIS JAVIER D.N.I. 34.158.960, MANSILLA RENE SEBASTIAN D.N.I. 30.473.249, HEREDIA VICTOR HUGO D.N.I. 16.158.747, MOLINA REYES DANIEL D.N.I. 12.365.789, ROSS GASTON NORMAN D.N.I. 30.301.297, CHACOMA JUAN D.N.I. 28.819.246, SANDES JOSE LUIS, D.N.I. 16.410.330, SANDES CARLOS D.N.I. 16.231.222.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente, del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO N° 271/12-A

VISTO:

El contrato suscripto entre el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 y BULCAR S.R.L, C.U.I.T N° 30-71122267-3, representada por el Sr. Sartor Hugo Ricardo, de fecha veintitrés de Julio de 2012, mediante el cual se conviene la compra por parte del municipio de ciento diez (110) postes para alumbrado público, de nueve (9) metros de altura dividida en cuatro secciones, con pescante porta lámpara de dos (2) metros, pintados, con caja de inspección y soldaduras MIG, acordando el precio por unidad en la suma de pesos Ochocientos treinta y cuatro (\$ 834,00) más I.V.A y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho contrato ha sido efectuado en ejercicio de las atribuciones correspondientes a la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, según Ordenanza 561/11 y Decreto 044/12-A ;

Que los montos de dicha contratación no exceden de los autorizados, para la contratación directa, por el art. 6º de la Ordenanza N° 560/11, ratificada por Ordenanza N° 577/12;

Que dicho contrato ha sido efectuado bajo supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal;

Que no se encuentra objeción alguna para apartarse o desaconsejar dicha contratación, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUESE el contrato suscripto entre el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 y BULCAR S.R.L, C.U.I.T N° 30-71122267-3, representada por el Sr. Sartor Hugo Ricardo, de fecha veintitrés de Julio de 2012, mediante el cual se conviene la compra por parte del municipio de ciento diez (110) postes para alumbrado público, de nueve (9) metros de altura dividida en cuatro secciones, con pescante porta lámpara de dos (2) metros, pintados, con caja de inspección y soldaduras MIG acordando el precio por unidad en la suma de pesos Ochocientos treinta y cuatro (\$ 834,00) más I.V.A.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente, del presupuesto vigente.-

ART.3º): DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 272/12-A

VISTO:

El contrato suscripto entre el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 y SICA S.A C.U.I.T Nº 30-69429488-6, representada por el Sr. Servetto, Damián, D.N.I Nº 28.973.267, de fecha veintitrés de Julio de 2012, mediante el cual se encomienda a SICA S.A, la realización en Equipo Compactador de 21 m³ de forma elíptico con chapa de 1/8" con refuerzo en chapa de 3/16", de los siguientes trabajos : Soldadura de tipo MIG completa; Montado y engrampado en camión de cualquier marca con eje neumático en balancín; Colocación de sistema hidráulico completo, con cilindro telescópico para expulsión de residuos de 9", dos pares de cilindros para la compresión en tolda, cilindro de 2" tipo buzo para elevación de tolva, con destrabe manual; Colocación de Sistema de estribo para el traslado del personal, luces reglamentarias para su circulación y Pintura, consistente en lavado con desengrasante y fosfatizante, aplicación de antióxido al cromato de zinc y dos manos de sintético de colores Standard, por un monto total de Pesos Noventa y nueve mil (\$99.000,00) y ;

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho contrato ha sido efectuado en ejercicio de las atribuciones correspondientes a la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, según Ordenanza 561/11 y Decreto 044/12-A;

Que los montos de dicha contratación no exceden los autorizados, para la contratación directa, por el art. 12º de la Ordenanza Nº 558/11, modificada por Ordenanza Nº 578/12;

Que dicho contrato ha sido efectuado bajo supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal;

Que no se encuentra objeción alguna para apartarse o desaconsejar dicha contratación, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUESE el contrato suscripto entre el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 y SICA S.A C.U.I.T Nº 30-69429488-6, representada por el Sr. Servetto, Damián, D.N.I Nº 28.973.267, de fecha veintitrés de Julio de 2012, mediante el cual se encomienda a SICA S.A, la realización en Equipo Compactador de 21 m³ de forma elíptico con chapa de 1/8" con refuerzo en chapa de 3/16", de los siguientes trabajos : Soldadura de tipo MIG completa; Montado y engrampado en camión de cualquier marca con eje neumático en balancín; Colocación de sistema hidráulico completo, con cilindro telescópico para expulsión de residuos de 9", dos pares de cilindros para la compresión en tolda, cilindro de 2" tipo buzo para elevación de tolva, con destrabe manual; Colocación de Sistema de estribo para el traslado del personal, luces reglamentarias para su circulación y Pintura, consistente en lavado con desengrasante y fosfatizante, aplicación de antióxido al cromato de zinc y dos manos de sintético de colores Standard, por un monto total de Pesos Noventa y nueve mil (\$99.000,00).-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente, del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 273/12-A

VISTO:

El contrato de Locación de Obra, suscripto por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407, con el SR. VACA, JOSE AURELIO, D.N.I Nº 05.075.242, en fecha Trece de Agosto de 2012, mediante el cual se lo contrata para realizar diversas obras para la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, según Ordenanza 561/11 y Decreto 044/12-A y;

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato ha sido efectuado bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal;

Que no se encuentra objeción alguna para apartarse o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las Obras que se le han encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUESE el contrato de Locación de Obra, suscripto en fecha Trece de Agosto de 2012 por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407, con el SR. VACA, JOSE AURELIO, D.N.I Nº 05.075.242.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente, del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 274/12-A

VISTO:

Que con fecha veinticinco de Agosto de 2012 (25-08-2012) se venció el Permiso Provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HYR934, propiedad de la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, con domicilio en Almafuerte Nº120 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día veintisiete de Septiembre de 2012 (27-09-2012)**, el Permiso Provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en Automóviles Remises a la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 111 al vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACION Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 275/12-A

VISTO:

Los contratos de Locación de Obra, suscriptos por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. Nº 29.049.407, con los Sres. PERALTA, ANGEL BENITO, D.N.I Nº 16.407.887, en fecha nueve de Julio de 2012 y TERRON, ALBERTO, D.N.I. Nº 17.156.675, en fecha dieciséis de Julio de 2012, mediante los cuales se los contrata para realizar diversas obras para la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, según Ordenanza 561/11 y Decreto 044/12-A y;

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos han sido efectuado bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal;

Que no se encuentra objeción alguna para apartarse o desaconsejar dichas contrataciones puesto que resulta personal idóneo para las Obras que se les han encomendado, en los términos y condiciones que surgen de los contratos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos de Locación de Obra, suscriptos por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. Nº 29.049.407, con los Sres. PERALTA, ANGEL BENITO, D.N.I Nº 16.407.887, en fecha nueve de Julio de 2012 y TERRON, ALBERTO, D.N.I. Nº 17.156.675, en fecha dieciséis de Julio de 2012.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente, del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 276/12-A

VISTO

El Acta de Compromiso Ambiental suscripta por este Municipio en fecha 27 de Abril de 2012 y la Ordenanza Nº 580/12 de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, y;

CONSIDERANDO

Que conforme al Capítulo II - Educación y difusión, art. 9 de la Ordenanza Nº 580/12, el Departamento Ejecutivo debe desarrollar campañas de difusión, a fin de alentar los cambios de hábitos en la ciudadanía y destacar los beneficios de comprar bienes de larga duración, de dejar de utilizar productos desechables, de la separación en origen, de la recolección diferenciada de los residuos sólidos urbanos, del compostaje doméstico, del reciclado y la reutilización de los mismos;

Que la presencia de PET en el ambiente urbano y rural se está convirtiendo en algo frecuente;

Que se plantea la necesidad de promover el hábito de la limpieza, la recuperación y recolección de PET entre los niños de escuelas de nivel inicial y medio, y la población en general;

Que la manera más adecuada es a través de un Programa de Limpieza, Recuperación y Reciclado de PET, a instrumentarse mediante el dictado de talleres educativos en ámbito de las instituciones escolares de la localidad;

Por lo expresado y en uso de sus atribuciones;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): CREAR el programa de Limpieza, Recuperación y Reciclado de PET, con los alcances previstos en los considerandos.-

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD

GUILLERMO ALONSO- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



VISTO

Los contratos de Trabajo Temporario, suscriptos por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD SRA. NORA ESTELA CEBREIRO D.N.I. 16.231.195 con los Sres. JUNCO CARLA PIA D.N.I. 33.303.382, LOYOLA CECILIA SILVANA D.N.I. 26.612.787, MACHUCA CLAUDIA D.N.I. 23.734.079, URQUIA MARIA CANDELA D.N.I. 32.034.741, FERREYRA VALERIA DEL VALLE, D.N.I. 28.535.887, ACUÑA RAUL D.N.I. 14.239.841 Y MONTREJEAU DANIELA, D.N.I. 26.896.503, en fecha primero de Julio de 2012, mediante los cuales se los contrata para desempeñar diversas funciones en áreas de competencia de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, según Ordenanza 561/11 y decreto 043/12-A ;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos suscriptos, en fecha 01/07/2012 , por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD SRA. NORA ESTELA CEBREIRO D.N.I. 16.231.195 con los Sres. JUNCO CARLA PIA D.N.I. 33.303.382, LOYOLA CECILIA SILVANA D.N.I. 26.612.787, MACHUCA CLAUDIA D.N.I. 23.734.079, URQUIA MARIA CANDELA D.N.I. 32.034.741, FERREYRA VALERIA DEL VALLE, D.N.I. 28.535.887, ACUÑA RAUL D.N.I. 14.239.841 Y MONTREJEAU DANIELA, D.N.I. 26.896.503.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 278/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 582/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil doce (08-08-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día veintisiete de Agosto del corriente año (27-08-2012) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza Nº 582/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil doce (08-08-2012).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 279/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 583/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil doce (23-08-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día veintisiete de Agosto del corriente año (27-08-2012) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza Nº 583/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil doce (23-08-2012).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 280/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 584/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil doce (23-08-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día veintisiete de Agosto del corriente año (27-08-2012) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza Nº 584/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil doce (23-08-2012).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 281/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 585/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil doce (23-08-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día veintisiete de Agosto del corriente año (27-08-2012) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza Nº 585/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil doce (23-08-2012).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Que con fecha veintinueve de Agosto de 2012 del corriente año se vence el Permiso Provisorio Nº 103, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio EMT327, propiedad de la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI. Nº 24.481.245, con domicilio en José Mármol Nº 181, Barrio Norte de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día veintinueve de Septiembre de 2012**, el "Permiso Provisorio Nº 103" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI Nº 24.841.435, para el vehículo **Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, año 2004, Dominio EMT327** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 103 al vehículo **Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, año 2004, Dominio EMT327**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Que con fecha treinta de agosto (30-08-2012), se vence el Permiso Provisorio Nº 109 para la prestación del servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al vehículo MARCA FIAT MODELO SIENA EX, AÑO 2002 DOMINIO EAK 561, propiedad de la Sra. Mirta Rosa Ceballos, D.N.I Nº 05.813.135, con domicilio en Ricardo Güiraldes 175 Bº Villa los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día veintinueve de Septiembre del corriente (29-09-2012), el Permiso Provisorio Nº 109, para la prestación del servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises a la Sra. Mirta Rosa Ceballos, D.N.I Nº05.813.135, hasta el día treinta de Julio (30-07-2012), para el vehículo MARCA FIAT MODELO SIENA EX, AÑO 2002 DOMINIO EAK 561, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº109** para la prestación del servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al vehículo **MARCA FIAT MODELO SIENA EX, AÑO 2002 DOMINIO EAK 561.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 284/12-A

VISTO

Las solicitudes presentadas por los Sres. VERON ELSA ESTHER, D.N.I. Nº 10.498.920, CAMINOS ESCILDA BARBARITA D.N.I. Nº 04.561.765, PIETRANTONIO ANA MARÍA D.N.I. Nº 10.447.490, COLAZO MARÍA VISITACIÓN D.N.I. Nº 05.813.486, QUINTEROS FELISA SUSANA D.N.I. Nº 13.737.412, OLMOS AMBROSIA CAROLINA D.N.I. Nº 03.301.300, GOMEZ LUIS ENRIQUE D.N.I. Nº 06.379.484, VALDEZ LUIS EDUARDO D.N.I. Nº 11.696.943, BARRERA NORMA ALICIA D.N.I. Nº 20.082.887, BRACAMONTE FELISA ADELFA D.N.I. Nº 0.959.203, LOPEZ ROSALÍA ANGELICA D.N.I. Nº 03.202.195, LOPEZ SANTIAGO FELIX D.N.I. Nº 03.084.447, SALGUERO NICOLAS CRUZ D.N.I. Nº 06.681.825, CEBALLOS VICTOR HUGO D.N.I. Nº 12.613.031, ALBARRACIN MANUEL MIGUEL D.N.I. Nº 07.992.076, MANCILLA MARIA JUANA D.N.I. Nº 04.672.039 , VIGLIANTI DANIEL JESUS D.N.I. Nº 12.997.275, ULLOA MARTINEZ MARTA INES D.N.I. Nº 92.323.718, CORRECHER EDGAR RAUL D.N.I. Nº 13.535.816, QUINTEROS MARIA CRISTINA D.N.I. Nº 11.746.730, TOLOZA IRMA GLADYS D.N.I. Nº 24.029.009 y SEMBINELLI CARLOS D.N.I. Nº 8.276.536, mediante las cuales solicitan se les exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 559/11, establece los requisitos que deben cumplir en sus art.4º jubilados y pensionados y en su art. 5º sexagenarios y/o discapacitados, para acceder al beneficio de ser eximidos del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble

Que según lo establecido en el art. 4º los Sres. VERON ELSA ESTHER, D.N.I. Nº 10.498.920, CAMINOS ESCILDA BARBARITA D.N.I. Nº 04.561.765, PIETRANTONIO ANA MARÍA D.N.I. Nº 10.447.490, COLAZO MARÍA VISITACIÓN D.N.I. Nº 05.813.486, QUINTEROS FELISA SUSANA D.N.I. Nº 13.737.412, OLMOS AMBROSIA CAROLINA D.N.I. Nº 03.301.300, GOMEZ LUIS ENRIQUE D.N.I. Nº 06.379.484, VALDEZ LUIS EDUARDO D.N.I. Nº 11.696.943, BARRERA NORMA ALICIA D.N.I. Nº 20.082.887, BRACAMONTE FELISA ADELFA D.N.I. Nº 0.959.203, LOPEZ ROSALÍA ANGELICA D.N.I. Nº 03.202.195, LOPEZ SANTIAGO FELIX D.N.I. Nº 03.084.447, SALGUERO NICOLAS CRUZ D.N.I. Nº 06.681.825, CEBALLOS VICTOR HUGO D.N.I. Nº 12.613.031, ALBARRACIN MANUEL MIGUEL D.N.I. Nº 07.992.076, MANCILLA MARIA JUANA D.N.I. Nº 04.672.039 , VIGLIANTI DANIEL JESUS D.N.I. Nº 12.997.275, ULLOA MARTINEZ MARTA INES D.N.I. Nº 92.323.718, CORRECHER EDGAR RAUL D.N.I. Nº 13.535.816, QUINTEROS MARIA CRISTINA D.N.I. Nº 11.746.730, TOLOZA IRMA GLADYS D.N.I. Nº 24.029.009 y SEMBINELLI CARLOS D.N.I. Nº 8.276.536 y según lo establecido en el art. 5º de la normativa los Sres. ULLOA MARTINEZ MARTA INES D.N.I. Nº 92.323.718, CORRECHER EDGAR RAUL D.N.I. Nº 13.535.816, QUINTEROS MARIA CRISTINA D.N.I. Nº 11.746.730, TOLOZA IRMA GLADYS D.N.I. Nº 24.029.009 y SEMBINELLI CARLOS D.N.I. Nº 8.276.536, reúnen las condiciones y han cumplimentado en tiempo y forma los requisitos, establecidos en la normativa para ser eximidos en hasta un 100% (cien por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): EXIMASE en un 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, por el período 2012, conforme lo previsto en la Ordenanza Nº 559/11, a los Sres. VERON ELSA ESTHER, D.N.I. Nº 10.498.920, CAMINOS ESCILDA BARBARITA D.N.I. Nº 04.561.765, PIETRANTONIO ANA MARÍA D.N.I. Nº 10.447.490, COLAZO MARÍA VISITACIÓN D.N.I. Nº 05.813.486,



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

QUINTEROS FELISA SUSANA D.N.I. Nº 13.737.412, OLMOS AMBROSIA CAROLINA D.N.I. Nº 03.301.300, GOMEZ LUIS ENRIQUE D.N.I. Nº 06.379.484, VALDEZ LUIS EDUARDO D.N.I. Nº 11.696.943, BARRERA NORMA ALICIA D.N.I. Nº 20.082.887, BRACAMONTE FELISA ADELFA D.N.I. Nº 0.959.203, LOPEZ ROSALÍA ANGELICA D.N.I. Nº 03.202.195, LOPEZ SANTIAGO FELIX D.N.I. Nº 03.084.447, SALGUERO NICOLAS CRUZ D.N.I. Nº 06.681.825, CEBALLOS VICTOR HUGO D.N.I. Nº 12.613.031, ALBARRACIN MANUEL MIGUEL D.N.I. Nº 07.992.076, MANCILLA MARIA JUANA D.N.I. Nº 04.672.039, VIGLIANTI DANIEL JESUS D.N.I. Nº 12.997.275, ULLOA MARTINEZ MARTA INES D.N.I. Nº 92.323.718, CORRECHER EDGAR RAUL D.N.I. Nº 13.535.816, QUINTEROS MARIA CRISTINA D.N.I. Nº 11.746.730, TOLOZA IRMA GLADYS D.N.I. Nº 24.029.009 y SEMBINELLI CARLOS D.N.I. Nº 8.276.536.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO

Las solicitudes presentadas por los Sres. CARRANZA ELVA MARCELA D.N.I. Nº 04.872.222, MATALONI OLGA AIDA L.C Nº 06.678.212, SALAS JUANA SARA D.N.I. 0.812.494, ARCANGEL MIGUEL MARIANO D.N.I. Nº 10.426.403, MERCADO ANA MARIA D.N.I. Nº 01.736.054, OLIVA SARA MARINA L.C. Nº 04.123.162, ORTEGA NORMA ROSA D.N.I. Nº 03.968.360, MONJES MIGUEL ALFREDO D.N.I. Nº 06.392.953, ZARATE NILDA RAMONA D.N.I. Nº 06.542.628, TISSERA MARIA MAGDALENA D.N.I. Nº 13.329.003, CASTAÑARES MARIA MERCEDES D.N.I. Nº 04.458.126, PONCE RAMONA DEL CARMEN D.N.I. Nº 06.714.967, VARELA MANUEL D.N.I. Nº 06.506.684, MUÑOZ ANDRES MARCELINO D.N.I. Nº 07.955.224, ROMERO SEGUNDA ANTONIA D.N.I. Nº 05.902.949, mediante las cuales solicitan se les exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 559/11, establece en su art.4º los requisitos que deben cumplir Jubilados y Pensionados, para acceder al beneficio referido ut supra , estableciendo en su último párrafo los casos en que podrán ser eximidos en hasta un 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad;

Que los Sres. CARRANZA ELVA MARCELA D.N.I. Nº 04.872.222, MATALONI OLGA AIDA L.C Nº 06.678.212, SALAS JUANA SARA D.N.I. 0.812.494, ARCANGEL MIGUEL MARIANO D.N.I. Nº 10.426.403, MERCADO ANA MARIA D.N.I. Nº 01.736.054, OLIVA SARA MARINA L.C. Nº 04.123.162, ORTEGA NORMA ROSA D.N.I. Nº 03.968.360, MONJES MIGUEL ALFREDO D.N.I. Nº 06.392.953, ZARATE NILDA RAMONA D.N.I. Nº 06.542.628, TISSERA MARIA MAGDALENA D.N.I. Nº 13.329.003, CASTAÑARES MARIA MERCEDES D.N.I. Nº 04.458.126, PONCE RAMONA DEL CARMEN D.N.I. Nº 06.714.967, VARELA MANUEL D.N.I. Nº 06.506.684, MUÑOZ ANDRES MARCELINO D.N.I. Nº 07.955.224, ROMERO SEGUNDA ANTONIA D.N.I. Nº 05.902.949, reúnen las condiciones y han cumplimentado en tiempo y forma los requisitos, establecidos en la normativa para ser eximidos en hasta un 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): EXIMASE del pago en un 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el período 2012, conforme lo previsto en la Ordenanza Nº 559/11 art. 4º, a los Sres. CARRANZA ELVA MARCELA D.N.I. Nº 04.872.222, MATALONI OLGA AIDA L.C Nº 06.678.212, SALAS JUANA SARA D.N.I. 0.812.494, ARCANGEL MIGUEL MARIANO D.N.I. Nº 10.426.403, MERCADO ANA MARIA D.N.I. Nº 01.736.054, OLIVA SARA MARINA L.C. Nº 04.123.162, ORTEGA NORMA ROSA D.N.I. Nº 03.968.360, MONJES MIGUEL ALFREDO D.N.I. Nº 06.392.953, ZARATE NILDA RAMONA D.N.I. Nº 06.542.628, TISSERA MARIA MAGDALENA D.N.I. Nº 13.329.003, CASTAÑARES MARIA MERCEDES D.N.I. Nº 04.458.126, PONCE RAMONA DEL CARMEN D.N.I. Nº 06.714.967, VARELA MANUEL D.N.I. Nº 06.506.684, MUÑOZ ANDRES MARCELINO D.N.I. Nº 07.955.224, ROMERO SEGUNDA ANTONIA D.N.I. Nº 05.902.949.-

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO

Las solicitudes presentadas por los Sres. ESPINOSA DELFA ANA D.N.I. Nº 03.777.651, OLIVA CRISTINA LUCRECIA D.N.I. Nº 03.788.612, MACHUCA MARIA ROSA D.N.I. Nº 05.128.619, OLMOS LUIS FIDEL D.N.I. Nº 07.892.069, CAMPOS KARINA CECILIA D.N.I. Nº 24.274.294, PEREZ FARIAS ESTER GLADYS MERCEDES D.N.I. Nº 11.192.096, ZARATE ADOLFO SEVERINO D.N.I. Nº 06.394.988, CORDOBA RAMON L.E Nº 05.137.704, ARCE RAMONA AURELIA D.N.I. Nº 04.606.439, CASAS JESUS AMERICO L.E. Nº 7.952.705, mediante las cuales solicitan se les exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble y;

Y CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 559/11, en su TITULO I CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES establecen sus art. 4º, 5º, 6º, 7, 8º, 9º 10º y 11º, las condiciones y los requisitos que deben cumplir los interesados para ser eximidos en hasta 100% (cien por ciento) y/o en hasta 50% (cincuenta por ciento) del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, para el período 2012;

Que los Sres. ESPINOSA DELFA ANA D.N.I. Nº 03.777.651, OLIVA CRISTINA LUCRECIA D.N.I. Nº 03.788.612, MACHUCA MARIA ROSA D.N.I. Nº 05.128.619, OLMOS LUIS FIDEL D.N.I. Nº 07.892.069, CAMPOS KARINA CECILIA D.N.I. Nº 24.274.294, PEREZ FARIAS ESTER GLADYS MERCEDES D.N.I. Nº 11.192.096, ZARATE ADOLFO SEVERINO D.N.I. Nº 06.394.988, CORDOBA RAMON L.E Nº 05.137.704, ARCE RAMONA AURELIA D.N.I. Nº 04.606.439, CASAS JESUS AMERICO L.E. Nº 7.952.705, no reúnen las condiciones y requisitos establecidos por la normativa para acceder al beneficio solicitado;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): DENIEGUESE la solicitud de eximición de pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los Sres ESPINOSA DELFA ANA D.N.I. Nº03.777.651, OLIVA CRISTINA LUCRECIA D.N.I. Nº03.788.612, MACHUCA MARIA ROSA D.N.I. Nº 05.128.619, OLMOS LUIS FIDEL D.N.I. Nº 07.892.069, CAMPOS KARINA CECILIA D.N.I. Nº 24.274.294, PEREZ FARIAS ESTER GLADYS MERCEDES D.N.I. Nº11.192.096, ZARATE ADOLFO SEVERINO D.N.I. Nº06.394.988, CORDOBA RAMON L.E Nº 05.137.704, ARCE RAMONA AURELIA D.N.I.04.606.439, CASAS JESUS AMERICO L.E. Nº 7.952.705.

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Que con fecha veintinueve de Agosto del corriente año (29-08-2012) venció el permiso Provisorio Nº 106, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010, propiedad del Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, con domicilio en Ricardo Güiraldes Nº 170 Bº Villa Los Llanos, de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día treinta de septiembre del corriente (30-09-2012)** el "Permiso Provisorio Nº 106" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, para el vehículo **Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 106 al vehículo **Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 288/12-A

VISTO:

La Solicitud de ayuda económica presentada por los Sres. Roda Benito D.N.I. Nº 06.472.583, Roda María de Jesús D.N.I. Nº 08.143.470 y RODA Julia Rómula L.C Nº 02.099.789, con domicilio en Zona Rural, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado informe del Área Social, suscripto por la Lic. Villar Lama, donde consta situación de necesidad económica imperiosa de los solicitantes;

Que se trata de adultos mayores en condiciones de precariedad habitacional, padeciendo Julia Roda discapacidad visual y teniendo sus hermanos múltiples problemas de salud vinculados a su edad;

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica en tal difícil circunstancia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica mensual de Pesos Quinientos (\$ 500,00) a la Sra. Roda María de Jesús D.N.I. Nº 08.143.470, con domicilio en Zona Rural, de esta ciudad, pagadero por Tesorería Municipal, desde el mes de Septiembre y hasta el mes de Diciembre del corriente inclusive, con destino a manutención y subsistencia del grupo familiar compuesto por ella y los Sres. Roda Benito D.N.I. Nº 06.472.583 y RODA Julia Rómula L.C Nº 02.099.789.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Seguridad de esta Municipalidad, Sra. Nora Estela Rosario Cebreiro, D.N.I. Nº 16.231.195, de fecha 31 de Agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada es por motivos personales de la renunciante;

Que es necesario proceder a aceptar la renuncia presentada, a fin de poder nombrar a un nuevo Secretario de Gobierno, Coordinación y Seguridad, para que refrende los actos en su ámbito respectivo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Seguridad de esta Municipalidad, Sra. Nora Estela Rosario Cebreiro, D.N.I. Nº 16.231.195, a partir del día de la fecha.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



VISTO:

La nota de renuncia presentada con fecha treinta y uno de Agosto del corriente, por la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Seguridad de esta Municipalidad, Sra. Nora Estela Cebreiro, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia ha sido aceptada por Decreto Nº 289/12-A;

Que corresponde la designación inmediata de un nuevo Secretario de Gobierno, Coordinación y Seguridad, cuya responsabilidad será avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo vacante;

Que conforme a los art. 48º y art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Secretario de Gobierno, Coordinación y Seguridad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la Sra. MIRIAM IRENE GILABERT, D.N.I. Nº 13.682.297, CUIL 27-13.682.297-2, como Secretaria de Gobierno, Coordinación y Seguridad de esta Municipalidad, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



VISTO:

El art. 4º de la Ordenanza Orgánica Municipal Nº 561, y;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se encuentra vacante el cargo de Secretario de Hacienda, Finanzas y Administración;

Que corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones profesionales y personales que requiere el cargo vacante;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que conforme a los art. 48º y art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Secretario de Hacienda, Finanzas y Administración;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, al Sr. FRANCO OSVALDO ALLASIA, D.N.I. Nº 23.194.644, CUIL Nº 20-23194644-7, como Secretario de Hacienda, Finanzas y Administración de esta Municipalidad, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO –INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

El art. 7º inc. 1.b) de la Ordenanza Orgánica Municipal Nº 561, y;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se encuentra vacante el cargo de Director de Rentas Municipal;

Que corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones de personales que requiere el cargo vacante;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Administración le requiera y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Rentas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la Sra. Nora Estela Rosario Cebreiro D.N.I. Nº 16.231.195, CUIL Nº 27-16231195-1, como Directora de Rentas de esta Municipalidad, con las funciones y atribuciones que le asignan las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Agosto de 2012

FDO: MYRIAN PRUNOTTO –INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD